



ACUERDO DE CONCEJO

039-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de junio del 2023.



I. VISTOS:

El Informe N° 012-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha de 24 de febrero del 2023, emitido por el Formulator de Proyectos de Inversión de la SGFP-MDCN; el Informe N° 006-2023-MRQQ-SGFP/GM/MDCN, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Ing. Econ. Maritza Rosmery Quispe Quisocala; el Informe N° 017-2023-EYPA-GM/MDCN-T, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Formulator de Proyectos de Inversión de la SGFP-MDCN; el Memorándum N° 018-2023-MAJM-SGFP/GM/MDCN-T, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 003-2023-MAJM-SGFP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; Informe N° 007-2023-MAJM-SGFP/MDCN, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Formulator de Proyectos; el Informe N° 118-2023-RYP-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha de 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 211-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N°5960, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N° 11, de fecha 16 de junio del 2023, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el **ARTÍCULO 41°**, de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972** establece que "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el **NUMERAL 1.1**, del **ARTICULO IV**, en su **TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004 - 2019-JUS**, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la LEY y al DERECHO, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en el **NUMERAL 1**, del **ARTÍCULO 10**, conforme al **T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 - LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**, respecto al trámite de las propuestas de priorización de Proyectos, se indica que "Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica".

Que, en el **NUMERAL 6**, del **ARTICULO 11**, del **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252**, y sus modificatorias, se señala que una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, del Gobierno local es la de "Proponer al Órgano Resolutivo OR, los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones y las Brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones, PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, en el **NUMERAL 6 Y 7**, del **ARTICULO N° 13**, de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, indica que: "La OPMI de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante **INFORME N° 012-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T**, de fecha de 24 de febrero del 2023, emitido por el Formador de Proyectos de Inversión de la SGFP-MDCN, informa sobre la elaboración y presentación del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de la provincia y departamento de Tacna"**:

Que, mediante **INFORME N° 006-2023-MRQQ-SGFP/GM/MDCN**, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Ing. Econ. Maritza Rosmery Quispe Quisocala, remite el plan de trabajo, en la cual expone la finalidad de intervención y el monto de presupuesto para la Elaboración del Perfil de Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Ciudad Nueva, de la provincia y departamento de Tacna"**.

Que, mediante **INFORME N° 017-2023-EYPA-GM/MDCN-T**, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Formador de Proyectos de Inversión de la SGFP-MDCN, informa sobre la elaboración y presentación del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Vía del Intiorko del distrito de Ciudad Nueva, de la provincia y departamento de Tacna"**.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 018-2023-MAJM-SGFP/GM/MDCN-T**, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, designa como responsable al Ing. Max Arturo Justo Mamani del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios de saneamiento físico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".

Que, mediante **INFORME N° 003-2023-MAJM-SGFP/GM/MDCN-T**, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, informa que se elaboró el plan de trabajo del proyecto de inversión pública denominado **"Mejoramiento de los Servicios de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en el Saneamiento Físico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**.

Que, mediante **INFORME N° 007-2023-MAJM-SGFP/MDCN**, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Formador de Proyectos, informa que se elaboró el Plan de Trabajo **"Creación del Complejo Recreacional Mirador Cristo Blanco del distrito de Ciudad Nueva, de la provincia y departamento de Tacna"**

Que, mediante **INFORME N° 118-2023-RYP-SGFP-GM/MDCN-T**, de fecha de 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, solicita priorización a través de sesión de concejo, para la formulación de las siguientes ideas de proyectos, considerando que no se encuentran priorizados en el presupuesto participativo local, debido a que es requisito prioritario para la elaboración y aprobación de los términos de referencia, planes de trabajo y estudios de pre inversión, a fin de cumplir con los cronogramas y metas establecidas.

N°	NOMBRE DE LA IDEA DE PROYECTO
01	Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de la provincia y departamento de Tacna.
02	Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Ciudad Nueva, de la provincia y departamento de Tacna.
03	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Vía del Intiorko del distrito de Ciudad Nueva, de la provincia y departamento de Tacna.
04	Mejoramiento de los Servicios de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en el Saneamiento Físico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de la provincia y departamento de Tacna.
05	Creación del Complejo Recreacional Mirador Cristo Blanco del distrito de Ciudad Nueva, de la provincia y departamento de Tacna.

Que, mediante **INFORME N° 211-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la continuidad del trámite solicitado respecto a las Ideas de Priorización de Proyectos presentadas por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, siendo que dichos sustentos técnicos puedan ser presentado ante el Pleno del Concejo Municipal.

Que, con **PROVEIDO N°5960**, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva la presente a la Sub Gerencia de Secretaría General, a fin de realizar el trámite correspondiente.

Por lo que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 11**, de fecha 16 de junio del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el **artículo 9°**: Atribuciones del Concejo Municipal; de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, se aprueba lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Priorización de Proyectos para Formulación de Estudios de Pre inversión, con eficacia anticipada al 03 de mayo del 2023, de los siguientes proyectos:

N°	NOMBRE DE LA IDEA DE PROYECTO
01	Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de la provincia de Tacna y departamento de Tacna.
02	Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Ciudad Nueva, de la provincia de Tacna y departamento de Tacna.
03	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Vía del Intiorko del distrito de Ciudad Nueva, de la provincia de Tacna y departamento de Tacna.
04	Mejoramiento de los Servicios de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en el Saneamiento Físico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de la provincia de Tacna y departamento de Tacna.
05	Creación del Complejo Recreacional Mirador Cristo Blanco del distrito de Ciudad Nueva, de la provincia de Tacna y departamento de Tacna.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.I.D.U.
S.G.P.M.I.
S.G.F.P.
S.G.S.G.
S.G.T.Y.C.
ARCHIVO